

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.072

Martes 11 de Febrero de 2025

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2607542

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

#### ESTABLECE NÓMINA DE ESPECIES OBJETIVO, DE FAUNA ACOMPAÑANTE Y DE PESCA INCIDENTAL SOMETIDAS A LOS ARTÍCULOS 7ºA, 7ºB Y 7ºC DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA PARA LAS PESQUERÍAS DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA, AÑO 2025

(Extracto)

Por resolución exenta N° 235, de esta Subsecretaría, establécese la nómina de especies objetivo, de fauna acompañante y de pesca incidental para la pesquería industrial y artesanal de Sardina común (*Strangomera bentincki*) y Anchoveta (*Engraulis ringens*) en sus unidades de pesquería, comprendidas en el área marítima de la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos, que se encuentran sometidas a un Plan de Reducción del Descarte y de la Captura de Pesca Incidental autorizado mediante resolución exenta N° 2.463 de 2017, de conformidad con los Artículos 7ºA, 7ºB y 7ºC.- de la Ley General de Pesca y Acuicultura, año 2025.

Para los efectos antes señalados la nómina se divide en cuatro categorías de especies: Especies objetivo sometidas a plan de reducción del descarte en la pesquería de Sardina común y Anchoveta (Tabla 1); especies de fauna acompañante de la pesquería de Sardina común y Anchoveta administradas con cuota global anual (CGA), Licencia Transable de Pesca (LTP), Régimen Artesanal de Extracción (RAE) o Veda (V), según corresponda (Tabla 2); especies de fauna acompañante de la pesquería de Sardina común y Anchoveta no administradas con cuotas globales anuales de captura (sin CGA), especies sujetas a regulación de arte según Res. Ex. N° 3.917 de 2019 o bien sometidas al Plan de Acción Nacional para la Conservación de Tiburones (PANT) y la Res. Ex. N° 2.063 de 2020 que estableció protocolos de devolución de condricios, según corresponda (Tabla 3) y especies de captura incidental de la pesquería de Sardina común y Anchoveta (Tabla 4). En cada tabla se distinguen las especies que tienen prohibición de descarte, especies cuyo descarte se encuentra autorizado y especies afectas a devolución obligatoria, según se detalla en la resolución extractada.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, viernes 31 de enero de 2025.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

CVE 2607542

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl